

	EDICTO N° 3 DE 2023	Página 1 de 5
--	----------------------------	----------------------

GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

ESTE DESPACHO HACE SABER:

1. Que, mediante el Auto No. 870 del 07 de septiembre de 2023, el Grupo de Investigaciones Disciplinarias decretó abrir investigación disciplinaria al servidor Juan Camilo Tamayo Isaza, dentro del PROCESO DISCIPLINARIO NO. 398 DE 2023. En dicha decisión, se resolvió:

"PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA al señor Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, quien se desempeñaría para la época de los hechos informados como Auxiliar Operativo Informador Vendedor de la Empresa Metro de Medellín Ltda.

SEGUNDO: INCORPORAR como pruebas del presente proceso los documentos aportados con el informe, los cuales fueron enunciados en el acápite segundo de este documento.

TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

- *Testimoniales:*

Escuchar en diligencia de declaración juramentada a las siguientes personas:

- *Gustavo Adolfo Merchán Rincón – Profesional 1 de Gestión Administrativa.*
- *Darly Natalia Hernández Orozco –Profesional 1 de Gestión del Talento Humano.*

- *Documentales:*

- *Oficiar al Área de Servicio al Cliente del Metro de Medellín para que se sirva informarle y certifique con destino a este proceso la información que se detalla a continuación:*
 - *Cuál era el horario de trabajo programado para el señor Juan Camilo Tamayo Isaza los días 28 de febrero, 01 de marzo, 06 de marzo, 18 de abril, 29 de abril, 30 de abril, 09 de mayo, 10 de mayo, 11 de mayo, 12 de mayo, 16 de mayo, 17 de mayo, 18 de mayo, 06 de junio, 07 de junio, 08 de junio, 09 de junio, 21 de junio, 30 de junio, 06 de julio, 07 de julio, 10 de julio, 11 de julio, 12 de julio, 13 de julio, 15 de julio, 16 de julio, 17 de julio, 18 de julio, 19 de julio, 21 de julio, 22 de julio, 23 de julio, 24 de julio, 27 de julio y 28 de julio de 2023 y cuál fue el efectivamente laborado por éste en el mismo periodo*
 - *Cuál era el medio o canal dispuesto por el Área de Servicio al Cliente para que los trabajadores adscritos a ella informaran de las situaciones administrativas presentadas y remitieran los soportes para justificar las mismas.*
- *Oficiar a la EPS SURA para que certifique con destino a este proceso la autenticidad de los documentos que se identifican a continuación:*
 - *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-34815008 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 28 de febrero de 2023 y fecha fin el 01 de marzo de 2023, emitido por el profesional David Alejandro Casas Yates a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
 - *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-34728224 con clasificación "INICIAL", emitida el 06 de marzo de 2023 por el profesional Luis Carlos Meza Herazo a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*



	EDICTO N° 3 DE 2023	Página 2 de 5

- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-34503515 con clasificación "INICIAL", emitida el 18 de abril de 2023 por el profesional José Domingo Puche Dajer a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35268357 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 29 de abril de 2023 y fecha fin el 30 de abril de 2023, emitido por el profesional Geiro Alfonso Pava Barrios a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-34503515 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 09 de mayo de 2023 y fecha fin el 10 de mayo de 2023, emitido por el profesional José Domingo Puche Dajer a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35359919 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 11 de mayo de 2023 y fecha fin el 12 de mayo de 2023, emitido por el profesional Carlos Andrés Aguilar Osio a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35393581 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 16 de mayo de 2023 y fecha fin el 17 de mayo de 2023, emitido por el profesional David Alejandro Casas Yates a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35393588 con clasificación "INICIAL", emitida el 18 de mayo de 2023 por el profesional David Alejandro Casas Yates a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35562255 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 06 de junio de 2023 y fecha fin el 07 de junio de 2023, emitido por el profesional Guillermo Eduardo Paredes Burbano a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35562254 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 08 de junio de 2023 y fecha fin el 09 de junio de 2023, emitido por el profesional Guillermo Eduardo Paredes Burbano a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35562255 con clasificación "INICIAL", emitida el 21 de junio de 2023 por el profesional Guillermo Eduardo Paredes Burbano a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35268357 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 30 de junio de 2023 y fecha fin el 01 de julio de 2023, emitido por el profesional Geiro Alfonso Pava Barrios a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*



	EDICTO N° 3 DE 2023	Página 3 de 5

- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35359919 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 06 de junio de 2023 y fecha fin el 07 de junio de 2023, emitido por el profesional Carlos Andrés Aguilar Osio a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35459919 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 10 de julio de 2023 y fecha fin el 11 de julio de 2023, emitido por el profesional Carlos Andrés Aguilar Osio a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35836236 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 12 de julio de 2023 y fecha fin el 13 de julio de 2023, emitido por el profesional José Domingo Puche Dajer a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-34836236 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 15 de julio de 2023 y fecha fin el 16 de julio de 2023, emitido por el profesional José Domingo Puche Dajer a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35668357 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 17 de julio de 2023 y fecha fin el 19 de julio de 2023, emitido por el profesional Geiro Alfonso Pava Barrios a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35668357 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 21 de julio de 2023 y fecha fin el 22 de julio de 2023, emitido por el profesional Geiro Alfonso Pava Barrios a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35668357 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 23 de julio de 2023 y fecha fin el 24 de julio de 2023, emitido por el profesional Geiro Alfonso Pava Barrios a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Certificado de Incapacidad/Licencia Nro. 0-35945050 con clasificación "INICIAL", cuya fecha de inicio es el 27 de julio de 2023 y fecha fin el 28 de julio de 2023, emitido por el profesional Luis Carlos Meza Herazo a nombre del afiliado Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574, certificado que se adjuntará a la solicitud para los fines pertinentes.*
- *Oficiar al Área de Gestión del Talento Humano del Metro de Medellín para que, con destino a este despacho, certifique la información y remita la documentación que se solicita a continuación respecto del señor Juan Camilo Tamayo Isaza, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.374.574:*
 - *Certificar la fecha de ingreso del funcionario a la Empresa Metro de Medellín, indicando cargo, tipo de vinculación y estado actual de ésta.*



	EDICTO N° 3 DE 2023	Página 4 de 5

- *Certificar el cargo que desempeñó el funcionario durante el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 y el 27 de julio de 2023, indicando la fecha de inicio en el cargo y el salario devengado en ese interregno.*
- *Remitir copia del contrato de trabajo o resolución de nombramiento y acta de posesión a través del cual se vinculó el funcionario a la Empresa.*
- *Remitir el manual de responsabilidades vigente para el cargo desempeñado por el funcionario en el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 y el 27 de julio de 2023*
- *Certificar la última dirección y el último número telefónico registrado por el funcionario en el sistema SAP de la Empresa y en el Formulario de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigente para la última anualidad.*

Adicionalmente se practicarán las demás pruebas que se desprendan de las anteriores y que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión al señor Juan Camilo Tamayo Isaza para que ejerza el derecho de contradicción y defensa, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o el correo electrónico en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

Adviértasele que puede nombrar apoderado para que lo represente en el curso de las diligencias o solicitar defensor de oficio a este Despacho.

QUINTO: INFORMAR al señor Juan Camilo Tamayo Isaza, que de conformidad con el numeral 3° del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, tiene derecho a rendir versión libre y espontánea, en cualquier etapa de la actuación disciplinaria hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera instancia, versión que podrá rendir verbalmente o por escrito ante este Despacho.

SEXTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- *Comunicar a la Viceprocuraduría General de la Nación, la Personería Municipal y a la Procuraduría Provincial para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.*
- *Allegar al expediente copia de los antecedentes disciplinarios del señor Juan Camilo Tamayo Isaza, información que se bajará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación y se incorporará al expediente.*
- *Conformar el cuaderno duplicado en consideración a lo dispuesto por el artículo 116 del del Código General Disciplinario.*

SÉPTIMO: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 0169 del 25 de marzo de 2022, esté trámite disciplinario será gestionado por la Profesional 1 de Investigaciones Disciplinarias ADRIANA BUSTAMANTE AYALA, quien podrá adelantar las diligencias, practicar las pruebas, posesionar al defensor de oficio o contractual y todas aquellas actuaciones necesarias para el esclarecimiento de la conducta, elaborar y culminar la actuación que en derecho corresponda en etapa de instrucción.

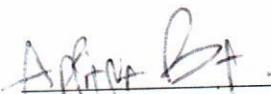
2. *Que, pese a haber sido entregada la citación para la notificación personal del referido auto a el señor Juan Camilo Tamayo Isaza en la dirección electrónica del correo institucional, en su puesto de trabajo a través de correspondencia interna y en la dirección de residencia en la última Declaración Juramentada Rentas, el funcionario no se ha presentado en este despacho.*



	EDICTO N° 3 DE 2023	Página 5 de 5

3. Que el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 establece que “Los autos que disponen la apertura de investigación disciplinaria (...) que no puedan notificarse personalmente, se notificarán por edicto (...)”. Por lo anterior, se procederá a realizar la notificación del auto que abrió investigación en contra del servidor Tamayo Isaza a través de Edicto. Ello, ante la imposibilidad de notificar personalmente la decisión.

En ese orden de ideas, para efecto de notificar a l señor JUAN CAMILO TAMAYO IISAZA, se fija el presente edicto en la cartelera de la sede principal del Metro de Medellín Ltda., ubicada en la calle 44 N°46-001, en Bello, Antioquia. A su vez, se fijará en la página web www.metrodemedellin.gov.co, el día de hoy dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El edicto permanecerá por el término de TRES (3) DÍAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.



ADRIANA MARÍA BUSTAMANTE AYALA
Profesional 1 Abogada Investigaciones Disciplinarias

Se desfija el Edicto, el día de hoy ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las seis (6:00 p.m.) de la tarde.

ADRIANA MARÍA BUSTAMANTE AYALA
Profesional 1 Abogada Investigaciones Disciplinarias

